

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

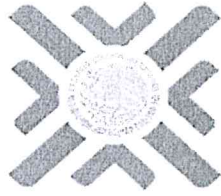
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO HCEO/LXIV/C.T./XCVII/2021

NONAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA.- - - -

En el municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las once horas con cinco minutos del día veintisiete de julio del dos mil veintiuno, reunidos en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, ubicada en el Edificio Administrativo del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se encuentran presentes los ciudadanos Jorge Abraham González Illescas, Omar Maldonado Aragón y Cruz Itzel Espinosa Rojas, en su calidad de Presidente, Vocal y Secretaria Ejecutiva respectivamente, del Comité de Transparencia del sujeto obligado Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.- - - - -

En uso de la palabra, el Licenciado Jorge Abraham González Illescas, Presidente de este cuerpo colegiado, da la bienvenida a los presentes e instruye a la Secretaria Ejecutiva, la Licenciada Cruz Itzel Espinosa Rojas para que proceda al pase de lista, acto seguido ésta declara que existe quórum legal para llevar a cabo la nonagésima séptima sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, y por lo tanto válidos los acuerdos que en esta se tomen, solicitando a los presentes ponerse de pie para declarar formalmente instalada la sesión del veintisiete de julio del dos mil veintiuno.- - - - -

A continuación el Licenciado Jorge Abraham González Illescas, Presidente del Comité, instruye a la Secretaria Ejecutiva para que realice la lectura del orden del día propuesto, siendo el siguiente: *1.- Pase de lista de asistencia y verificación del Quórum; 2.- Lectura y aprobación del orden del día; 3.- Análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información requerida mediante solicitud de folio 00474921 del C. Sabino Castro San Juan; 4.- Análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información requerida mediante solicitud de folio 00475621 del C. Christian Martinez Olivera; 5.- Análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información requerida mediante solicitud de folio 00482221 por Justicia Transicional en México Justicia Transicional; 6.- Análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia de la información requerida mediante solicitud de folio 00506821 del C. ROMAN SANTIAGO ROJAS; y 7.- Clausura y levantamiento del Acta.-* Hecho lo anterior, en uso de la palabra el Presidente de este Comité de Transparencia, Jorge Abraham González Illescas, consulta a los integrantes sobre la aprobación del orden del día, a lo que manifiestan su conformidad y voto aprobatorio, dando paso al desahogo de cada uno de los asuntos relacionados en el mismo. - - - - -



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO HCEO/LXIV/C.T./XCVII/2021

1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM. La Secretaria Ejecutiva comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado. -----

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. La Secretaria Ejecutiva comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado. - -

3.- ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA MEDIANTE SOLICITUD DE FOLIO 00474921 DEL C. SABINO CASTRO SAN JUAN. Del oficio dirigido al solicitante por medio de la Plataforma INFOMEX, por el cual se le comunica que la información requerida no es competencia de este Sujeto Obligado de acuerdo con las atribuciones y naturaleza del mismo. - - - - -

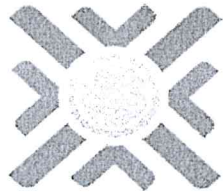
4.- ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA MEDIANTE SOLICITUD DE FOLIO 00475621 DEL C. CHRISTIAN MARTINEZ OLIVERA. Del oficio dirigido al solicitante por medio de la Plataforma INFOMEX, por el cual se le comunica que la información requerida no es competencia de este Sujeto Obligado de acuerdo con las atribuciones y naturaleza del mismo, siendo competencia del Órgano Superior de Fiscalización, sujeto obligado del Estado de Oaxaca. -----

5.- ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA MEDIANTE SOLICITUD DE FOLIO 00482221 POR JUSTICIA TRANSICIONAL EN MÉXICO JUSTICIA TRANSICIONAL. Del oficio dirigido al solicitante por medio de la Plataforma INFOMEX, por el cual se le comunica que la información requerida no es competencia de este Sujeto Obligado de acuerdo con las atribuciones y naturaleza del mismo. -----

6.- ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA MEDIANTE SOLICITUD DE FOLIO 00506821 DEL C. ROMAN SANTIAGO ROJAS. Del oficio dirigido al solicitante por medio de la Plataforma INFOMEX, por el cual se le comunica que la información requerida no es competencia de este Sujeto Obligado de acuerdo con las atribuciones y naturaleza del mismo, siendo competencia del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santa María Colotepec, Oaxaca. -----

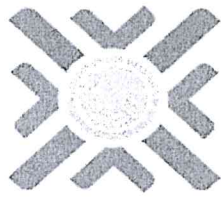
----- **CONSIDERACIONES** -----

a).- Por lo que hace al punto tres, correspondiente al análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia para atender la solicitud



de acceso a la información de folio **00474921** del C. Sabino Castro San Juan, por la que requiere la información relativa a *"Por que la primera privada del arenal no esta pavimentada. Cuando otras calles están sin menos habitantes y ya cuentan con pavimento. Representa un foco de riesgo para los pobladores"*, la Unidad de Transparencia informó al solicitante que resulta evidente que requiere información que este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca no genera ni posee de acuerdo a las atribuciones que le son conferidas por el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; lo anterior de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. Por lo que hace a este Comité de Transparencia y ejerciendo sus funciones conferidas por el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para modificar, revocar o confirmar la solicitud, se tiene que en efecto es de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

b).- Por lo que hace al punto cuatro, correspondiente al análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información de folio **00475621** del C. Christian Martinez Olivera, por la que requiere la información relativa a *"Encargado (a) del departamento de transparencia y acceso a la información, buenas tardes. Por medio del presente solicito su valioso apoyo para obtener la siguiente información el número total de auditorías realizadas y sanciones aplicadas (si fuera el caso), durante el período que comprende del año 2000 al 2010, realizas en los siguientes municipios San Juan Bautista Cuicatlán H. Ciudad de Huajuapam de León Santa María Huatulco Ciudad Ixtepec Ixtlán de Juárez Juchitán de Zaragoza Loma Bonita Miahuatlán de Porfirio Díaz Matías Romero Ocotlán de Morelos Santiago Pinotepa Nacional Puerto Escondido (San Pedro Mixtepec Dtto. 22) Teotitlán del Camino H. Ciudad de Tlaxiaco San Juan Bautista Tuxtepec Ánimas Trujano Oaxaca de Juárez San Agustín de las Juntas San Agustín Yatareni San Andrés Huayápam San Antonio de la Cal San Bartolo Coyotepec San Jacinto Amilpas San Lorenzo Cacaotepec San Pablo Etna San Sebastián Tutla Sta. Cruz Amilpas Sta. Cruz Xoxocotlán Sta. Lucía del Camino Sta. María Atzompa Sta. María Coyotepec Sta. María del Tule Sto. Domingo Tomaltepec Soledad Etna Tlalixtac de Cabrera Villa de Etna Villa de Zaachila Cuilápam de Guerrero San Raymundo Jalpan Salina Cruz San Blas Atempa Santo Domingo Tehuantepec Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su apoyo, reciba cordial saludo"*, la Unidad de Transparencia informó al solicitante que resulta evidente que requiere información que este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca no genera ni posee de acuerdo a las atribuciones que le son

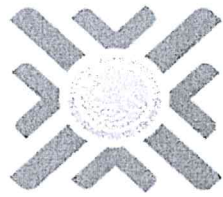


LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO HCEO/LXIV/C.T./XCVIII/2021

conferidas por el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo que la Unidad de Transparencia en aras de garantizar el derecho a la información del solicitante, orientó a que presente su solicitud ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; lo anterior de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. Por lo que hace a este Comité de Transparencia y ejerciendo sus funciones conferidas por el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para modificar, revocar o confirmar la solicitud, se tiene que en efecto es de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, orientando al solicitante a presentar su solicitud de información ante el Órgano Superior de Fiscalización, Sujeto Obligado del Estado de Oaxaca - - - - -

c).- Por lo que hace al punto cinco, correspondiente al análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información de folio **00482221** por Justicia Transicional En México Justicia Transicional, por la que requiere la información relativa a "*Por medio de la presente solicitamos información con respecto a la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Oaxaca, publicada en el Número Extra del Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el viernes 4 de octubre de 2019. 1.Reglamento de Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Oaxaca. 2.Reglamento de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desparecidas para el Estado de Oaxaca 3.Código de conducta de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desparecidas para el Estado de Oaxaca. 4.Protocolo de Búsqueda de Personas, Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Oaxaca 5.Reglas de Operación del Fondo Estatal de Desaparición para la operación de la Comisión de Búsqueda de Personas. 6.Convenio de Coordinación y Adhesión, conforme al artículo 82, fracción I, de la LFPRH*", la Unidad de Transparencia informó al solicitante que resulta evidente que requiere información que este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca no genera ni posee de acuerdo a las atribuciones que le son conferidas por el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; lo anterior de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. Por lo que hace a este Comité de Transparencia y ejerciendo sus funciones conferidas por el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para modificar, revocar o confirmar la solicitud, se tiene que en efecto es de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. - - - - -



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO HCEO/LXIV/C.T./XCVII/2021

d).- Por lo que hace al punto seis, correspondiente al análisis, estudio, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información de folio **00506821** del C. Roman Santiago Rojas, por la que requiere la información relativa a "PLAN DE DESAROLLO MUNICIPAL DE SANTA MARIA COLOTEPEC 2020-2022", la Unidad de Transparencia informó al solicitante que resulta evidente que requiere información que este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca no genera ni posee de acuerdo a las atribuciones que le son conferidas por el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo que la Unidad de Transparencia en aras de garantizar el derecho a la información del solicitante, orientó a que presente su solicitud ante el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santa María Colotepec, Oaxaca; lo anterior de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. Por lo que hace a este Comité de Transparencia y ejerciendo sus funciones conferidas por el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para modificar, revocar o confirmar la solicitud, se tiene que en efecto es de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, orientando al solicitante a presentar su solicitud de información ante el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santa María Colotepec, Oaxaca. - - -

ACUERDOS

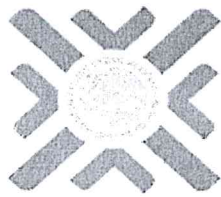
Con base en las anteriores consideraciones: - - - - -

PRIMERO.- Se **CONFIRMA** y **APRUEBA** la declaratoria de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información, propuesta por la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respecto a la solicitud de folio **00474921**.- - - - -

SEGUNDO.- Se **CONFIRMA** y **APRUEBA** la declaratoria de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información, propuesta por la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respecto a la solicitud de folio **00475621**.- - - - -

TERCERO.- Se **CONFIRMA** y **APRUEBA** la declaratoria de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información, propuesta por la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respecto a la solicitud de folio **00482221**.- - - - -

CUARTO.- Se **CONFIRMA** y **APRUEBA** la declaratoria de incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información, propuesta por la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respecto a la solicitud de folio **00506821**.- - - - -



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO HCEO/LXIV/C.T./XCVII/2021

7.- CLAUSURA Y LEVANTAMIENTO DE ACTA. No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente acta siendo las doce horas con diez minutos del día de su inicio, dándose por concluida la presente sesión, firmando al calce y margen quienes intervinieron para la debida constancia legal.-----

----- **DAMOS FE.** -----

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

Lic. Jorge Abraham González Illescas
Presidente.

C.P. Omar Maldonado Aragón
Vocal.

Lic. Cruz Itzel Espinosa Rojas
Secretaria Ejecutiva.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
COMITÉ DE
TRANSPARENCIA